



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4303

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

28 DIC. 2015

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 7673 de fecha 16 de Noviembre de 2015 que aprueba modificación de convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la Ejecución del Proyecto código "BEPR14-RE-70" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial
2. El Decreto Alcaldicio N° 1048 de fecha 09 de Abril de 2014 que aprueba convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, en el marco del Programa Barrio en Paz residencial dependiente del Ministerio del Interior de acuerdo a Resolución Exenta N° 2022 de fecha 18 de Diciembre de 2015
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. 1.- Apruébese la modificación del Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la Ejecución del Proyecto código "BEPR14-RE-70" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial
- 2.- La modificación consiste en la ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio, de la siguiente manera:
 - a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 8 a 10 meses.
 - b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 8 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

991006

Minuta de Trámite

Número
Fecha 16/11/2015
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15643962 RESOLUCION EXENTA 7673 16/11/2015 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE TEMUCO
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA SPD

APRUEBA MODIF DE COVENIO DE COLAB FINANCIERA ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA EJEC DEL PROYECTO COD BEPR14-RE-70 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15635030-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

**DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA**

FECHA 24/11/2015

TRAMITE Financiera

Presentado J. A. Hernández

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes **8702**

N° _____

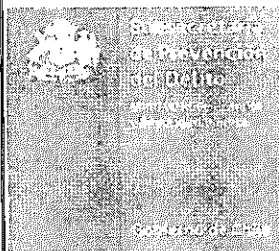
FECHA ENTRADA **23 NOV. 2015**

HRA. INGRESO _____

DEPTO. Sec. Ciudadana

RESPONDER ANTES DE _____

977913



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEP14-RE-70" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN**

DEPARTAMENTO JURÍDICO		
DEPARTAMENTO REGISTRO		
DEPARTAMENTO CONTABLE		
SUBDEPARTAMENTO GENERAL		
SUBDEPARTAMENTO CUENTAS		
SUBDEPARTAMENTO C.P.Y. BIENES NACIONALES		
DEPARTAMENTO AUDITORIA		
DEPARTAMENTO VALORES Y FIDEJACIONES		
SUBDEPARTAMENTO MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR S. IMPUTAC. ANOT. POR S. IMPUTAC. DEDUC. DTD.		
--	--	--

- COPIA/INVE/RAZ/...**
DISTRIBUCIÓN:
- 1 Municipalidad de Temuco
 - 2 División Jurídica
 - 3 División de Administración, Finanzas y Personas
 - 4 División Ejecución Territorial
 - 5 Auditoría Interna
 - 6 Partes y Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16.03

SANTIAGO, 16 NOV 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2022, de 18 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas

15635030

que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de octubre 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "BEPR14-RE-70". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2022, de 18 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, la Municipalidad de Temuco por Oficio N° 1238, de fecha 21 de septiembre de 2015, solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

5) Que, por Memorándum N° 477-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

6) Que, en razón de lo anteriormente señalado la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco celebraron con fecha 9 de octubre de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "BEPR14-RE-70", en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde

don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco con fecha 29 de octubre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR14-RE-70". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2022, de 18 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1238, de fecha 21 de septiembre de 2015, la I. Municipalidad de Temuco solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio

Que, por Memorándum N° 477-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 8 a 10 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 8 meses.

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "BEPR14-RE-70", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde Ilustre Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2022, de 18 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

AVC/CGY/MVE/HFG/1007

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR14-RE-70" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco con fecha 29 de octubre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR14-RE-70". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2022, de 18 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1238, de fecha 21 de septiembre de 2015, la I. Municipalidad de Temuco solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 477-GT/2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha

razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 8 a 10 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 8 meses.*

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "**BEPR14-RE-70**", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



9.